



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



## **BASES AYUDAS A LA MOVILIDAD**

Para el desarrollo de su Plan de Formación, CIBERNED convoca **ayudas para la realización de estancias cortas del personal de CIBERNED en otros Centros de Investigación**. El objetivo es que el beneficiario adquiera conocimientos o técnicas de interés para las líneas de investigación de su grupo. **Toda la documentación relativa a estas ayudas podrá encontrarse en la web de CIBERNED: <https://www.ciberned.es/convocatorias>**

### **DURACIÓN**

Las estancias tendrán una **duración mínima de una semana y máxima de dos meses** y podrán realizarse tanto en otros **grupos de CIBERNED como en grupos de otras áreas CIBER (especificando cuál de ellos) o grupos externos, nacionales o en el extranjero**. Se priorizarán estancias intra-CIBERNED e inter-CIBER que potencien sinergias en el ámbito CIBER.

### **PLAZOS**

Se realizarán **dos convocatorias anuales** (planificadas para los meses de **octubre y abril**) para disfrutar de ayudas siempre que las circunstancias lo permitan, que una vez aprobadas podrán **realizarse durante el primer y segundo semestre del año**, respectivamente. Los dos plazos para las solicitudes permanecerán **abiertos durante un periodo aproximado de veinte días**.

Los cambios de fecha de las estancias deberán comunicarse con la máxima antelación posible y estarán sujetos a autorización previa (desde [formacion@ciberned.es](mailto:formacion@ciberned.es) se facilitará a los interesados el correspondiente modelo de solicitud donde se incluirá una breve descripción de las causas que justifican la modificación de los plazos iniciales).

### **REQUISITOS PARA EL SOLICITANTE**

Podrán solicitar ayudas a la movilidad **el personal contratado, adscrito o colaborador de los distintos grupos de CIBERNED**. Se priorizarán las ayudas a los contratados CIBERNED.

**No se concederá más de una ayuda de esta modalidad por grupo de investigación al año** (aunque cada grupo podrá presentar más de una solicitud). Además, **la misma persona no podrá solicitar ayudas en dos convocatorias consecutivas**.

Estas ayudas serán **incompatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso** para la misma finalidad solicitadas a otras entidades públicas o privadas, independientemente del periodo en que esta ayuda fuera concedida.



## CUANTÍA

Las ayudas para la realización de estancias están destinadas a **cofinanciar gastos de viaje/desplazamiento** (tanto fuera como dentro del territorio nacional), **así como alojamiento y manutención diaria**. Las ayudas estarán dotadas de una **cuantía máxima de 1000€/mes**. Si la cuantía solicitada supera la dotación máxima asignada a la actividad formativa, el grupo solicitante deberá asumir la diferencia, cofinanciándola con fondos propios del grupo por valor de hasta un 5% de su asignación anual.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD

1. Formulario de solicitud.
2. Currículum vitae abreviado del candidato (CVA). Máx. 4 hojas.
3. Carta de apoyo del Investigador Principal.
4. Escrito por parte del Grupo Receptor admitiendo al solicitante.

Los documentos irán nombrados del siguiente modo:

APELLIDO\_APELLIDO\_NOMBRE\_Solicitud

APELLIDO\_APELLIDO\_NOMBRE\_CV

APELLIDO\_APELLIDO\_NOMBRE\_CartaIP

APELLIDO\_APELLIDO\_NOMBRE\_GReceptor

Esta documentación se enviará por correo electrónico a [formacion@ciberned.es](mailto:formacion@ciberned.es) y al Investigador Principal del grupo, indicando en el asunto "*Solicitud Ayudas Movilidad*".

## EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La documentación y solicitudes presentadas por los candidatos serán evaluadas por parte del Comité de Expertos CIBERNED teniendo en cuenta los méritos científicos y académicos de los candidatos, atendiendo a criterios de calidad, de interés científico y estratégico de las distintas propuestas.

## RESOLUCIÓN

La concesión de las ayudas será aprobada, atendiendo al informe de evaluación y su priorización, por la Dirección Científica y la Gerencia de CIBER, y será notificada por correo electrónico tanto al Investigador Principal como al solicitante, a la mayor brevedad posible, siendo el **periodo aproximado de resolución de veinte días**.

## REINTEGRO DE LOS GASTOS

### Informe final

Una vez finalizada la estancia, y para recibir la ayuda, el beneficiario deberá elaborar un **informe** en el **plazo máximo de quince días** naturales. Dicho informe será enviado por correo electrónico a [formacion@ciberned.es](mailto:formacion@ciberned.es), y contendrá, al menos, los siguientes puntos:

Dirección Científica: BIODONOSTIA - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA. ÁREA DE NEUROCIENCIAS  
Paseo Dr. Begiristain s/n - Planta 1ª - 20014 San Sebastián - Guipúzcoa

Gerencia: CONSORCIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED(CIBER).

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III.  
C/ Monforte de Lemos, 3-5. 28029 Madrid.

[www.ciberned.es](http://www.ciberned.es)



- Memoria de las actividades realizadas y cumplimiento de los objetivos planteados (Modelo disponible en la web de CIBERNED).
- Informe en formato libre sobre los resultados de la estancia y la formación adquirida por el beneficiario, redactado y firmado por el investigador principal del Centro Receptor.
- Cuestionario de Evaluación de la calidad de las Acciones Formativas. (Modelo disponible en la web de CIBERNED).

Una vez la Comisión de Formación dé el VºBº a la documentación científica remitida, los adjudicatarios podrán solicitar un certificado de estancia y el reembolso de los gastos.

### **Certificado de Estancia**

Se podrá solicitar un Certificado de Estancia rellenando los datos en el Modelo disponible en la web de CIBERNED que será enviado por correo electrónico a [formacion@ciberned.es](mailto:formacion@ciberned.es) para su validación y firma.

### **Procedimiento de Compra de Billetes, Reserva y Pago de Alojamiento, Reembolso de los Gastos y Envío de Justificantes de Pago Originales**

1. Las compras, gastos y todas las gestiones administrativas asociadas a esta ayuda se realizarán por la intranet del grupo al que pertenece el adjudicatario, para lo cual previamente se habrá generado un CECO individualizado con cargo a FORMACIÓN por parte de administración, con el importe de la ayuda concedida y al nombre del adjudicatario de la misma. El adjudicatario quedará también autorizado a realizar dichas acciones en este CECO a su nombre.
2. La adquisición de billetes para el desplazamiento, así como si fuera necesario el alojamiento en hotel, debe gestionarse mediante una compra en la intranet (con cargo al CECO mencionado en el punto 1) a través de la agencia de viajes de CIBER y previa solicitud de presupuesto. Otro tipo de alojamiento se gestionará pagando el receptor de la ayuda el importe con antelación y realizando el correspondiente parte de gastos a su vuelta de la estancia.
3. Durante la estancia los adjudicatarios deberán guardar todos los recibos y facturas originales de los gastos generados.
4. El importe de los gastos imputados al CECO individualizado del adjudicatario no podrá superar el total de la ayuda. Las facturas o recibos correspondientes que no se puedan cargar a la ayuda podrán ser tramitados con cargo del grupo, siempre que el IP presente un escrito que justifique la necesidad de realizar ese gasto fuera de procedimiento.
5. Facturas y Recibos: Las compras que se gestionen a través de la agencia de viajes se facturarán a nombre de CIBER, debiendo estar tanto los billetes de tren/avión como el alojamiento en hotel a nombre del beneficiario de la ayuda. Todos aquellos gastos que se realicen fuera de la agencia, incluidos los de otro tipo de alojamiento deberán igualmente estar

**Dirección Científica:** BIODONOSTIA - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA. ÁREA DE NEUROCIENCIAS  
Paseo Dr. Begiristain s/n - Planta 1ª - 20014 San Sebastián - Guipúzcoa

**Gerencia:** CONSORCIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED(CIBER).  
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III.  
C/ Monforte de Lemos, 3-5. 28029 Madrid.

[www.ciberned.es](http://www.ciberned.es)



a nombre del receptor de la ayuda. Los demás gastos derivados de la manutención, desplazamientos, etc., serán justificados mediante tickets que deberán reflejar la fecha y lugar de la estancia.

6. Para gestionar el reembolso de los gastos con cargo a la ayuda, será imprescindible iniciar en la intranet un parte de gastos (con cargo al CECO mencionado en el punto 1). La copia escaneada de todos los documentos justificativos de la compra o de los gastos (billetes, facturas, recibos, tickets, etc ...) se adjuntará en el apartado de "documentación" del propio parte de gastos o de la compra. El personal del Dpto. de Compras [ana.cochon@ciberisciii.es](mailto:ana.cochon@ciberisciii.es) y [sara.tellez@ciberisciii.es](mailto:sara.tellez@ciberisciii.es), podrán atender cualquier duda relacionada con este apartado.
7. Envío de originales por Correo ordinario: Todos los documentos originales (billetes, recibos, facturas, tickets, etc...) deberán enviarse por correo ordinario a:

Sara Téllez Menéndez / Ana María Cochón Bellón  
Departamento de Administración.  
Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)  
Instituto de Salud Carlos III  
C/ Monforte de Lemos 3-5. Pabellón 11 | 28029 Madrid